



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS

EN SU SESIÓN DEL DÍA 11 DE JULIO DE 2018

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 20 y 21 de julio próximo inclusive, al jockey WILSON ROSARIO MOREYRA, por perder la línea en los tramos finales, ocasionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 12ª carrera disputada el día 8 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Reik”.

Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 20 y 21 de julio próximo inclusive, al jockey JORGE ANTONIO RICARDO, por perder la línea en los tramos finales, ocasionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 12ª carrera disputada el día 8 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Future Empire”.

Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de cinco (5) reuniones, que se computarán desde el día 20 y hasta el día 24 de julio próximo inclusive, al jockey GERÓNIMO JOAQUÍN GARCÍA, por haber incrementado su peso neto en 800 gramos en pista normal, luego de disputada la 10ª carrera del 4 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Money Catch”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de cuatro (4) reuniones, que se computarán desde el día 20 y hasta el día 23 de julio próximo inclusive, al jockey aprendiz FRANCO JAVIER CORREA, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 11ª carrera del 6 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “All Inclusive”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

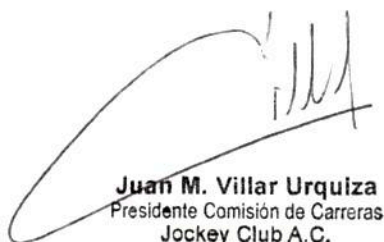
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey CARLOS MATÍAS SÁNCHEZ, por haber incrementado su peso neto en 900 gramos en pista normal, luego de disputada la 5ª carrera del 4 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Ace Trick”, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz NICOLÁS ARIEL VILLARRETA, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con la s.p.c. “Part Dado”, en la 13ª carrera del 4 de julio p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído.

Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. PEDRO ÁNGEL TORRES, por tener al s.p.c. “Visovac”, inscripto para la 1ª carrera del 8 de julio p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. JOSÉ ALBERTO PARADA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. “Green Zone”, inscripto para la 4ª carrera del 4 de julio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. CARLOS O. RODRÍGUEZ, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. “Astrológica D’Cache”, inscripto para la 16ª carrera del 4 de julio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. OSVALDO RUBÉN PALANDRI, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. “Aqua Sulis”, inscripto para la 3ª carrera del 8 de julio p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JUAN ROBERTO GUTIÉRREZ, por haber presentado al s.p.c. “Expressive Sid” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 9ª carrera del 6 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. RAMÓN ALBERTO SANTILLÁN, por haber presentado al s.p.c. “Red Time” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 14ª carrera del 6 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. EDUARDO RAÚL ETCHEVERRY, por presentar a su pupilo el s.p.c. “Nauplíá” herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 2ª carrera del 8 de julio p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JUAN CARLOS GODOY, por presentar a su pupilo el s.p.c. “Milonguero Garufa” herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 3ª carrera del 8 de julio p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JOSE LUIZ CORREA ARANHA, por presentar a su pupilo el s.p.c. “Jester” herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 11ª carrera del 8 de julio p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. CARLOS AMÉRICO FALI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Aptitud Champ” en forma incompleta, para la 9ª carrera del 4 de julio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JUAN CARLOS GODOY, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Part Dado” en forma incompleta, para la 13ª carrera del 4 de julio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JACINTO RAMÓN BENÍTEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Sei Bella” en forma incompleta, para la 17ª carrera del 4 de julio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. ROBERTO C. GUTIÉRREZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Vunipola” en forma incompleta, para la 2ª carrera del 6 de julio p.pdo, y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. OSCAR MAURICIO YANNUZZI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Glorioso Ciclón” en forma incompleta, para la 6ª carrera del 6 de julio p.pdo, y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. JUAN CARLOS MARTÍNEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “El Simerone” en forma incompleta, para la 13ª carrera del 6 de julio p.pdo, y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JUAN IGNACIO PELLEGRINI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Él Nos Ilusiona” en forma incompleta, para la 14ª carrera del 8 de julio p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. FERNANDO AGUSTÍN AGUERREBERRY, por no ensillar en el horario reglamentario a la s.p.c. “Pure Libélula”, en la 7ª carrera disputada el día 4 de julio p.pdo.

Artículo 33, Inciso XIV del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: al Entrenador Dn. FABIÁN ALEJANDRO OLIVERA, por no ensillar en el horario reglamentario a la s.p.c. “Catch The Peace”, en la 1ª carrera disputada el día 4 de julio p.pdo.

Artículo 33, Inciso XIV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JULIÁN ANTONIO PRA, por no ensillar en el horario reglamentario a la s.p.c. “Brote Embrujado”, en la 1ª carrera disputada el día 8 de julio p.pdo.

Artículo 33, Inciso XIV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JORGE LUIS RIVOLLIER, por no ensillar en el horario reglamentario a la s.p.c. “India Candela’s”, en la 1ª carrera disputada el día 8 de julio p.pdo.

Artículo 33, Inciso XIV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JUAN CARLOS PESSIO, por ensillar incorrectamente a su pupilo el s.p.c. “Luna Montañosa”, en la 15ª carrera del 6 de julio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**CHE GRINGA**”, a cargo del Entrenador Dn. Santiago Carlos Aymale, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 16ª carrera del día 6 de julio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 6 de julio y hasta el 4 de agosto próximo inclusive.

SUSPENDER: al s.p.c. “**IL MAGNO**” a cargo del Entrenador Dn. Antonio Barreto, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 4 de julio y hasta el 3 de enero de 2019 próximo inclusive, por fractura de sesamoideos del miembro anterior derecho, durante el desarrollo de la 8ª carrera del día 4 de julio p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. “**GAUCHA PERFECTA**” a cargo del Entrenador Dn. Milton Daniel Puerari Duarte, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de ocho (8) meses, a partir del 4 de julio y hasta el 3 de marzo de 2019 próximo inclusive, por fractura de sesamoides del miembro anterior derecho, con compromiso vascular, durante el desarrollo de la 17ª carrera del día 4 de julio p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. “**CATCHER CUOTAS**” a cargo del Entrenador Dn. Néstor Román Caqui, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de treinta (30) días, a partir del 4 de julio y hasta el 2 de agosto próximo inclusive, por claudicación del miembro anterior derecho, luego de disputada la 4ª carrera del día 4 de julio p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. “**GLOBAL DEL ESTE**” a cargo del Entrenador Dn. Juan Carlos Etchechoury, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de ocho (8) meses, a partir del 8 de julio y hasta el 7 de marzo de 2019 próximo inclusive, por lesión en carpo del miembro anterior derecho, durante el desarrollo de la 4ª carrera del día 8 de julio p.pdo.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: al s.p.c. “EL BARTO” a cargo del Entrenador Dn. Oscar Luis Laxalde, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de ocho (8) meses, a partir del 8 de julio y hasta el 7 de marzo de 2019 próximo inclusive, por lesión en carpo del miembro anterior derecho, luego de disputada la 14ª carrera del día 8 de julio p.pdo.

FALTA DE DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “FRAMEA”, a cargo del Entrenador Dn. José Alberto Parada, inscripto para la 2ª carrera del 6 de julio p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “TOBA SAM”, a cargo del Entrenador Dn. Miguel Antonio Casal, inscripto para la 16ª carrera del 6 de julio p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

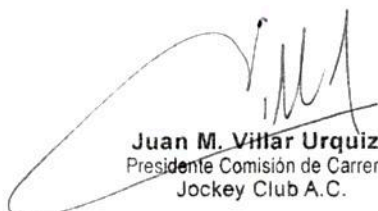
SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “TABAQUILLO”, a cargo del Entrenador Dn. Daniel Alberto Gómez, inscripto para la 12ª carrera del 8 de julio p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “PICANTE POWER”, a cargo del Entrenador Dn. Pablo Andrés Bibiloni, inscripto para la 14ª carrera del 8 de julio p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. “CATCH THE PEACE” por el término de treinta (30) días, desde el 8 de julio y hasta el 6 de agosto próximo inclusive, a cargo del Entrenador Dn. Fabián Alejandro Olivera, por haber sido ratificado para los días 4 y 8 de julio p.pdo. y no presentado a correr en la 1ª carrera del día 8 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. “AQUAE SULIS” por el término de treinta (30) días, desde el 8 de julio y hasta el 6 de agosto próximo inclusive, a cargo del Entrenador Dn. Osvaldo Rubén Palandri, por haber sido ratificado para los días 4 y 8 de julio p.pdo. y no presentado a correr en la 3ª carrera del día 8 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: al s.p.c. “REY DE PIE” por el término de treinta (30) días, desde el 8 de julio y hasta el 6 de agosto próximo inclusive, a cargo del Entrenador Dn. Raúl Lafranco, por haber sido ratificado para los días 4 y 8 de julio p.pdo. y no presentado a correr en la 3ª carrera del día 8 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. “COTIZADA RYE” por el término de treinta (30) días, desde el 8 de julio y hasta el 6 de agosto próximo inclusive, a cargo del Entrenador Dn. José Waldemar Rojas, por haber sido ratificado para los días 6 y 8 de julio p.pdo. y no presentado a correr en la 9ª carrera del día 8 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SARTER

SUSPENDER: por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 4 de julio p.pdo. y hasta el 17 de agosto próximo inclusive, al s.p.c. “KRISTALA” – 16ª carrera del 4-7-2018, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para inscribir nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter. Y **MULTAR:** en la suma de \$ 1.000, por ser reincidente, al Entrenador Dn. Juan Carlos Amor. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “PAULITO” – 1ª carrera del 6-7-2018, a cargo del Entrenador Dn. Héctor Miguel Goñi, por quedarse en el partidor, sin dar partida. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 8 de julio p.pdo. y hasta el 21 de agosto próximo inclusive, al s.p.c. “AKAN” – 7ª carrera del 8-7-2018, por indocilidad peligrosa dentro del partidor, motivo por el cual fue retirado. Para inscribir nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter. Y **MULTAR:** en la suma de \$ 1.000, por ser reincidente, al Entrenador Dn. Juan Carlos Etchechoury. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 11 de Julio de 2018.-

Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.